



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2025-CM-MDM-C

Marangani, 03 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 011-2025-CM-MDM/C, de fecha 03 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la propuesta de CONVENIO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejales municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.**

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.**

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.**

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, la Sub Directora Técnico Normativa de la RENIEC, Adela Margarita Wirillos Ortiz de Gallegos, remite propuesta de CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALAS A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI.

Que, mediante Informe N° 020-2025-OREC/MDM-C-C., la Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil - ORAF, previa verificación del Convenio, solicita Opinión Legal correspondiente para su aprobación del Concejo Municipal y posterior suscripción de convenio.

Que, se tiene el sustento jurídico en la Opinión Legal N° 0126-2025-AJ-MDM/ARCC, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina favorable y señala que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

internacional y convenios interinstitucionales; Autorizar al señor Alcalde para que en representación de la Municipalidad pueda suscribir el CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 011-2025-CM-MDM/C, de fecha 03 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la propuesta de CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, quienes, previa evaluación, análisis y debate al respecto, los integrantes del Concejo Edil de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**, al que hace referencia.

En ese entender, y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual refiere que: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani. SE;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR y autorizar para el uso de las claves y acceso, a la Jefa de la Oficina de Registro Civil Sra. JULIA FELICITAS MURIEL ORIHUELA y al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. WILSON HUALLPA CALLASI.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Oficina de Registro de Estado Civil, la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

